

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gor, 10 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.048

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Cambio de ubicación estación experimental efímera

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable (cambio de ubicación de instalación experimental efímera), se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://gorafe.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Gorafe, 5 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 5.008

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 767/20, estudio de detalle en plaza Puntal de Vacares s/n. Aprob. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 767/2020 de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, sobre Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en Plaza Puntal de Vacares s/n -Rfa. Catastrales nº 7936367VG 4173F0001PH; 7936374VG4173F0001MH-, tramitado a instancia de #Don José Miguel Vázquez Martín, en representación de Inmo Marketing Gestión de Activos, S.L.#.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, en la que se hace constar lo siguiente:

1º.- El Estudio de Detalle, redactado por los Arquitectos #Don José María Olmedo Espigares y Don José Miguel Vázquez Martín#, tiene como objetivo reajustar la alineación para adaptarse a lo establecido en el PERI Bola de Oro, con la correlativa reforma posterior del proyecto de reparcelación, y por lo tanto modificar el anterior Estudio de Detalle aprobado con el número de expte. 9150/2003.

El documento de Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2020, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 19 de junio de 2020; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial (“Granada Hoy”) el día 13 de junio de 2020, además el documento ha estado expuesto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, desde el día 9 de junio de 2020, hasta el día 8 de julio de 2020. Por otro lado, el documento se remitió para su exposición pública a las páginas web del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia.

No se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones, durante el trámite de información pública.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Genil, en la sesión correspondiente al mes de julio, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el 3º del artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

4º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Solicitada votación se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D.

Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 16 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador de Urbanismo, de fecha 10 de septiembre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área, acuerda por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en Plaza Puntal de Vacares s/n, de fecha de enero 2020 -Rfa. Catastrales nº 7936367VG4173F0001PH; 7936374VG4173F0001MH-, siendo por tanto, las condiciones aplicables a la parcela, las siguientes:

- Superficie de la parcela lucrativa (Parcela B): 978,68 m2t
- Edificabilidad de la parcela lucrativa (Parcela B): 1.712,30 m2t
- Respecto a la ocupación de parcela; altura; usos dominantes y compatibles; parcelaciones y ocupación bajo rasante de la parcela lucrativa (Parcela B) se atenderá a lo dispuesto en el Plan Especial Bola de Oro.
- Alineaciones a viales o espacios públicos y rasantes: las dispuestas en los planos nº 05, 06 y 07 de la documentación gráfica. No se admiten vuelos sobre el vial de nueva creación (Parcela A).
- Superficie del vial (Parcela A): 138,87 m2
- Superficie de Espacios Libres: 72,77 m2 (Parcela C) + 122,52 m2 (Parcela D)''

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, a 3 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, OO.PP. y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 5.027

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
PARTICIPADAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 2952/18, estudio de detalle en desarrollo de la UA A-1.3. Aprobación definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2020, adoptó